

RLH Properties, S. A. B. de C. V.

Carta Compromiso de Servicios de Atestiguamiento

Marzo 2022



Lic. Juan S. Novoa
Director de Finanzas
RLH Properties, S. A. B. de C. V.
Av. Paseo de la Reforma No. 412 Int. 21
Col. Juárez
06600, Ciudad de México

Ciudad de México, 15 de marzo de 2022

Estimado licenciado Novoa:

El propósito de esta carta es confirmar nuestro entendimiento de los términos de nuestro trabajo de servicios de atestiguamiento a RLH Properties, S. A. B. de C. V. y cada una de sus subsidiarias que se indican en el Anexo IV (en lo sucesivo, referida como Compañía).

Servicios e informe relacionado

Hemos sido contratados para prestar el trabajo de servicios de atestiguamiento, a nivel examen, sobre la aseveración de la Administración sobre el cumplimiento de la proporción mínima del Ratio de Cobertura del Servicios de la Deuda (RCSD) y de la proporción de no exceder del 65% del Ratio de Loan to Value (RLTV) de acuerdo con los contratos de préstamos, la cual se incluye en el Anexo I a esta carta, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. El objetivo de nuestro trabajo de servicios de atestiguamiento será expresar una opinión acerca de la confianza que se puede depositar en la aseveración de la Administración sobre el cumplimiento de la proporción mínima del Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda (RCSD) y de la proporción de no exceder del 65% del Ratio de Loan to Value (RLTV) de acuerdo con los criterios establecidos para su medición en los contratos de préstamos al 31 de diciembre de 2021, por lo que no debe considerarse que dicho trabajo de servicios de atestiguamiento ofrece una seguridad absoluta sobre el cumplimiento de la proporción mínima del Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda (RCSD) y con la proporción de no exceder del 65% del Ratio de Loan to Value (RLTV). Nuestro informe será dirigido exclusivamente para el uso e información de la Compañía y las partes que definieron los criterios de evaluación, y no debe ser utilizado por alguna otra parte. La Compañía se compromete a no divulgar o proporcionar nuestro informe a terceros sin nuestro consentimiento previo y por escrito. No obstante, la Compañía podrá divulgar nuestro informe cuando (i) se vea obligada a hacerlo derivado de algún proceso legal, en cuyo caso la Compañía se compromete a informarnos sobre el mismo en forma oportuna, con el fin de que podamos tomar las medidas de protección legal necesarias; o (ii) la petición provenga de alguna agencia de Gobierno o regulador que tenga autoridad para requerir acceso a nuestro informe, en cuyo caso la Compañía se compromete a informarnos oportunamente sobre dicha petición, siempre y cuando la Administración pueda hacerlo de acuerdo a la ley. Si por alguna razón no estamos en posibilidad de concluir nuestro trabajo de servicios de atestiguamiento, podríamos declinar la emisión de nuestro informe como resultado del mismo.



Lic. Juan S. Novoa
Carta compromiso de servicios de atestiguamiento
15 de marzo de 2022

Informe a presentar

Al término de nuestro trabajo de servicios de atestiguamiento, emitiremos nuestro informe de los auditores independientes, en español, preparado en conformidad con las Normas para Atestiguar establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), establecidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, por cada una de las compañías subsidiarias que se encuentra en el Anexo IV a esta carta. En el Anexo V a esta carta se incluye un ejemplo ilustrativo de la estructura y contenido del informe de atestiguamiento que emitiremos. Es posible que dicho informe sea modificado en función de los hallazgos de nuestro trabajo de servicios de atestiguamiento.

De acuerdo con su solicitud y sujeto a la calidad y la entrega oportuna de la información a ser proporcionada por la Compañía, planeamos realizar nuestro trabajo de servicios de atestiguamiento en las siguientes fechas:

Inicio del trabajo: Durante el mes de febrero.

Recepción de la información que solicitamos: Durante el mes de marzo.

Conclusión del trabajo y entrega de nuestro informe: Durante el mes de abril.

Si durante el transcurso del trabajo de servicios de atestiguamiento se presentara alguna circunstancia que no nos permitiera terminar el trabajo de servicios de atestiguamiento conforme estaba previsto, comunicaremos dicha situación en forma oportuna y por escrito a la Administración de la Compañía.

Nuestra responsabilidad y limitaciones

Seremos responsables de examinar la aseveración de la Administración sobre el cumplimiento Ratio de Cobertura del Servicio de Deuda (RCSD) y del Ratio de Loan to Value (RLTV) de acuerdo con los contratos de préstamos al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las Normas para Atestiguar establecidas por el IMCP. Dichas normas requieren que planeemos y llevemos a cabo el trabajo de servicios de atestiguamiento a nivel examen, con el fin de desarrollar los procedimientos que consideremos necesarios en las circunstancias, para evaluar la aseveración de la Administración, lo que nos permitirá expresar una opinión sobre la razonabilidad de dicha aseveración sobre el cumplimiento Ratio de Cobertura del Servicio de Deuda (RCSD) y del Ratio de Loan to Value (RLTV), en todos sus aspectos importantes, de conformidad con los contratos de préstamos.



Lic. Juan S. Novoa
Carta compromiso de servicios de atestiguamiento
15 de marzo de 2022

Debido a las limitaciones inherentes de un trabajo de servicios de atestiguamiento a nivel examen, junto con las limitaciones inherentes del control interno, existe un riesgo inevitable de que algunas representaciones erróneas materiales no se detecten, aunque el examen sea planeado y efectuado adecuadamente de acuerdo con las Normas de Atestiguar establecidas por el IMCP.

Nuestro trabajo de servicios de atestiguamiento a nivel examen no puede asegurar que se detecten errores, fraudes o actos ilegales si se presentan. Sin embargo, les comunicaremos, según sea apropiado, cualquier acto ilegal, error material o evidencia de fraude que identifiquemos durante el trabajo de servicios de atestiguamiento a nivel examen.

El trabajo de servicios de atestiguamiento a nivel examen no será planeado o efectuado considerando el uso que pudieran darle terceros específicos o en relación con alguna transacción específica. Por lo tanto, las partidas de posible interés para un tercero no serán cubiertas específicamente, o bien podrían existir otros asuntos relacionados con una transacción específica que pudieran ser evaluados de manera diferente por un tercero.

Responsabilidades de la Administración

La aseveración de la Administración sobre el cumplimiento del Ratio de Cobertura del Servicio de Deuda (RCSD) y del Ratio de Loan to Value (RLTV) es responsabilidad de la Administración de la Compañía. La Administración es responsable de proporcionarnos oportunamente la información necesaria para llevar a cabo el trabajo de servicios de atestiguamiento a nivel examen y acceso al personal de la Compañía que consideremos necesario para dirigir nuestras preguntas y obtener la evidencia necesaria, así como accesos a los registros, documentación y cualquier otra información relacionada con el trabajo de servicios de atestiguamiento. Como lo requieren las Normas para Atestiguar, haremos preguntas específicas a la Administración otros sobre el cumplimiento del Ratio de Cobertura del Servicio de Deuda (RCSD) y del Ratio de Loan to Value (RLTV). Como parte de nuestro trabajo de servicios de atestiguamiento a nivel examen, solicitaremos a la Administración la confirmación por escrito sobre las declaraciones que nos hayan hecho sobre el cumplimiento Ratio de Cobertura del Servicio de Deuda (RCSD) y del Ratio de Loan to Value (RLTV). El resultado de los procedimientos del trabajo de servicios de atestiguamiento a nivel examen, las respuestas a nuestras preguntas y la carta confirmando la información y manifestaciones recibidas por parte de la Administración, forman parte de la evidencia en que nos basamos para formar nuestra opinión sobre la aseveración de la Administración sobre el cumplimiento del Ratio de Cobertura del Servicio de Deuda (RCSD) y del Ratio de Loan to Value (RLTV).

La falta de alguna de las manifestaciones escritas o la renuencia de la Administración para realizarlas constituye una limitación en el alcance de nuestro trabajo de servicios de atestiguamiento, suficiente para impedir la emisión de una opinión sin salvedades sobre la aseveración de la Administración sobre



Lic. Juan S. Novoa
Carta compromiso de servicios de atestiguamiento
15 de marzo de 2022

el cumplimiento del Ratio de Cobertura del Servicio de Deuda (RCSD) y del Ratio de Loan to Value (RLTV) o incluso suficiente para emitir una abstención de opinión.

Otros documentos

La Administración pudiera requerir incluir nuestro informe en algún documento que contenga otra información. Ustedes acuerdan que el informe antes mencionado, o cualquier referencia a nuestra Firma, no será incluido en tal documento sin haber obtenido previamente nuestra autorización o consentimiento por escrito.

Confidencialidad de la información

Durante el curso de nuestro trabajo de servicios de atestiguamiento, PricewaterhouseCoopers, S. C. (PwC) recabará y archivará información confidencial de la Compañía, sus empleados, clientes y otros terceros. Toda la información que se relacione específicamente con el negocio de la Compañía y cualquier información que razonablemente deba considerarse como confidencial por la Compañía o los empleados o clientes de la Compañía u otros terceros, será considerada también por nosotros como información confidencial salvo por: (i) información legítimamente conocida por PwC antes de su revelación por la Compañía; (ii) información relevada por la Compañía a cualquier otra persona física o moral sin restricción alguna; (iii) información desarrollada en forma independiente por PwC sin usar o basarse en información confidencial; (iv) información de dominio público o hecha del dominio público sin violación a esta obligación de confidencialidad; o (v) información que PwC legítimamente haya obtenido de un tercero que no esté obligado a conservarla como confidencial.

Adicionalmente, la Administración conviene en que PwC podrá otorgar acceso a la información confidencial de la Compañía: (i) cuando sea requerido por autoridad competente, tribunal, ley, estatuto, regla o norma, nacional o extranjera; o (ii) cuando sea solicitada por autoridad gubernamental, regulador profesional, comisión u órgano no gubernamental de supervisión que tenga jurisdicción sobre PwC.

La Administración reconoce y acepta el riesgo implícito en el uso de comunicaciones electrónicas, por lo que cualquier comunicación electrónica entre la Compañía y PwC se realizará de común acuerdo entre los emisores y receptores, por lo tanto, la seguridad y confidencialidad de la información contenida se sujetará a las restricciones antes señaladas, salvo que por algún motivo accidental o inadvertido sea interceptada por terceras personas, aunque hayan existido las medidas razonables para mantener su confidencialidad. A menos de que la Administración nos solicite por escrito, que no utilicemos el correo electrónico como medio para transmitir información relativa a los servicios cubiertos por esta carta compromiso, no asumimos responsabilidad alguna respecto a posibles pérdidas de información o de confidencialidad de la misma, relacionadas con el uso de dicho medio de comunicación.

La copia impresa y electrónica de los papeles de trabajo que preparemos y cualquier otro documento e información preparada como resultado del trabajo de servicios de atestiguamiento son propiedad de



Lic. Juan S. Novoa
Carta compromiso de servicios de atestiguamiento
15 de marzo de 2022

PwC. Estos papeles de trabajo y documentos derivados del trabajo de servicios de atestiguamiento referido en esta carta compromiso tendrán información confidencial y serán retenidos por nosotros, de conformidad con nuestras políticas y procedimientos de retención de documentos. Sin embargo, en caso de que cualquier autoridad administrativa o judicial, siguiendo los procesos adecuados según la ley, o cualquier órgano de control de calidad de servicios profesionales solicite acceso a dichos papeles de trabajo, les proporcionaremos dicho acceso. PwC, sus socios y empleados no asumen responsabilidad por otorgar dicho acceso.

Privacidad de la información

Para efectos de los servicios, la información que identifique o se relacione con una persona física identificable se considera "Dato Personal" bajo esta carta compromiso. En el curso de proveer los servicios, podremos recabar, procesar, transferir y usar Datos Personales (incluyendo en y desde diferentes jurisdicciones en las que las leyes de privacidad difieran) solamente para efectos de prestar los servicios, según sus instrucciones por escrito o como se requiera conforme a la ley aplicable. Ustedes aceptan que esto incluye que PwC podrá transferir Datos Personales a sus asesores profesionales, a los Subcontratistas PwC (según se define más adelante) y/o autoridades gubernamentales, órganos de regulación de profesionistas, comisiones u órganos de supervisión no gubernamentales con jurisdicción sobre PwC. Cumplimos con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y los principios y obligaciones establecidos en la misma para responsables y encargados, incluyendo cualquier obligación de seguridad de datos.

La Administración declara y garantiza que cumple con las leyes y reglamentos de privacidad en México y que todos los Datos Personales que trata como responsable o encargado y que se compartan con PwC para prestar los servicios han sido obtenidos, tratados y transferidos de conformidad con las leyes y reglamentos de privacidad. La Compañía entregará una copia a PwC de su aviso de privacidad o políticas de privacidad aplicables a los Datos Personales entregados por la Compañía a PwC.

Las partes reconocen y convienen en que los Datos Personales no incluirán datos de una persona moral, datos de tarjetas de presentación u otra información que personas físicas hayan entregado en carácter de profesionistas o comerciantes o datos de personas físicas que prestan servicios a una persona moral o persona física con actividad empresarial que consistan en nombre, cargo, domicilio, correo electrónico, teléfono y fax de la Compañía, siempre que esta información se utilice para representar a su patrón o cliente, según se establece en el artículo 5 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. En virtud de lo anterior, las partes reconocen y convienen en que los datos no se considerarán Datos Personales bajo esta carta compromiso.

Asimismo, la Compañía reconoce que los Datos Personales no se encuentran relacionados con sujetos del Espacio Económico Europeo o Suiza ("Información personal del EEE del Cliente") y/o regulados por "The EU General Data Protection Regulation" (GDPR).



Lic. Juan S. Novoa
Carta compromiso de servicios de atestiguamiento
15 de marzo de 2022

Principios y políticas de PwC

PwC está comprometido en mantener altos estándares éticos, por lo que tiene principios y políticas de negocios, entre los cuales resaltan de manera preponderante los que se refieren a la prohibición de dar o recibir cualquier tipo de soborno, coima, dádiva o gratificación a autoridades públicas o particulares, con el fin de obtener un favor, una prestación, un beneficio, un contrato o un lucro indebido. Entre dichas políticas se encuentra también la prohibición para proveer un servicio a personas físicas o morales, que manejen recursos de procedencia ilícita, así como también, asesorar o ayudar de cualquier modo, a personas que pudieran estar relacionadas con este tipo de actividades.

Asimismo, PwC tiene establecido un protocolo de denuncias para reportar algún incumplimiento a sus políticas, por medio del cual cualquier persona, incluyendo terceros ajenos a PwC, puede denunciar al "Ethics HelpLine" que se encuentra en nuestra página de internet www.pwc.com/mx/es.

Cualquier incumplimiento a las políticas de PwC nuestro personal está sujeto a medidas disciplinarias, las cuales pudieran incluir la separación de la relación laboral y en el caso de terceros, la terminación de la relación comercial, independientemente de las sanciones que contemplan las leyes aplicables a estas materias.

Relación laboral

Las partes acuerdan expresamente que no existe ninguna relación de trabajo entre el personal de PwC involucrado en la prestación de los Servicios y la Compañía.

Para todos los efectos legales, PwC y la Compañía son el patrón respectivo de su personal, con todas las obligaciones laborales inherentes, incluyendo el pago de salarios, cuotas de Seguridad Social, Fondo de Vivienda de los Trabajadores y Sistema de Ahorro para el Retiro, así como cualquier contribución que se retendrá en los términos de las disposiciones fiscales aplicables a patrones, y todas las demás obligaciones que son consecuencia de la relación laboral.

Límite de responsabilidad

Debido a la importancia que tienen las manifestaciones orales y escritas en el desarrollo del trabajo de auditoría de una manera efectiva, la Compañía libera a PwC y a su personal de toda responsabilidad en relación con cualquier reclamación, obligaciones responsabilidades, costos y gastos asociados, derivados de cualquier manifestación errónea o falsa realizada por la Administración. Adicionalmente, en ningún caso PwC será responsable ante la Compañía en caso de reclamaciones que constituyan un agravio, contractuales o de otro tipo por: a) cualquier cantidad que exceda los honorarios profesionales pagados por la Administración conforme a esta carta compromiso; o b) por cualquier pérdida



Lic. Juan S. Novoa
Carta compromiso de servicios de atestiguamiento
15 de marzo de 2022

consecuencial, indirecta, de utilidades o daños similares o perjuicios relacionados con los servicios prestados por PwC conforme a esta carta, excepto por el hecho de que dichas reclamaciones hayan resultado de conducta inadecuada o fraudulenta de PwC relacionado con dichos servicios.

Adicionalmente, la Compañía acuerda indemnizar y sacar libre y a salvo a PwC y a su personal de cualquier reclamación, responsabilidad, costos y gastos, derivados de, o relacionados con los servicios de conformidad con la presente carta compromiso, salvo que se determine finalmente que lo anterior fue resultado de alguna conducta inadecuada o fraudulenta de PwC con respecto a dichos servicios.

En caso de que nuestro informe sea posteriormente incluido en un documento presentado ante la Securities and Exchange Commission de Estados Unidos (SEC) (a menos que nuestro informe sea incluido como consecuencia de la Regla 3-05 o la Regla 3-14 de la Regulación S-X), PwC y la Compañía acuerdan que los dos párrafos anteriores relativos al tema de "Limitación de responsabilidad" y los párrafos que cubren las mismas situaciones de las cartas compromiso de años anteriores serán nulos y sin efecto y no otorgarán ningún derecho u obligación a PwC y la Compañía. Se considerará que dichas cartas compromiso han sido modificadas como aquí se describe al momento en que se presente la información ante la SEC, sin ser necesaria cualquier acción o modificación a las mismas por parte de PwC o la Compañía. Todas las demás secciones incluidas en las cartas compromiso permanecerán vigentes a menos que sean modificadas por escrito por ambas partes.

Otras firmas de PricewaterhouseCoopers

PricewaterhouseCoopers, S. C. Es parte de una red global de firmas de PricewaterhouseCoopers independientes y separadas (excluyendo a PricewaterhouseCoopers, S. C., las "Otras Firmas PwC"). PwC puede, a su discreción, utilizar los recursos de y/o subcontratar a sus subsidiarias, filiales, Otras Firmas PwC y/o terceros subcontratistas en cada caso dentro y fuera de los Estados Unidos Mexicanos (cada uno, un "Subcontratista PwC") en relación con la prestación de servicios y/o para efectos de cumplimiento interno, administrativo o regulatorio. La Compañía acepta que PricewaterhouseCoopers, S. C. pueda proporcionar información que PricewaterhouseCoopers, S. C. reciba en relación con esta carta compromiso a los Subcontratistas PwC para dichos efectos. PricewaterhouseCoopers, S. C. será el único responsable de la prestación de los servicios (incluyendo por los servicios prestados por los Subcontratistas PwC) y por la protección de la información proporcionada a los Subcontratistas PwC. Los subcontratistas PwC, y sus respectivos socios, directores o empleados (colectivamente los "Beneficiarios") no tendrán ninguna responsabilidad u obligación derivada de la presente carta compromiso. La Compañía se compromete a: (a) presentar una reclamación u otro procedimiento legal de cualquier naturaleza que se derive de los servicios contra PricewaterhouseCoopers, S. C. y no contra los Beneficiarios; y (b) asegurar o procurar que las filiales de la Compañía no afirmen tal reclamo u otro procedimiento legal en contra de los Subcontratistas PwC o sus Beneficiarios. Si cualquiera de las



Lic. Juan S. Novoa
Carta compromiso de servicios de atestiguamiento
15 de marzo de 2022

subsidiarias de la Compañía recibe servicios bajo esta carta compromiso, la Compañía conviene proporcionar una copia de esta carta compromiso a sus subsidiarias y la Compañía les notificará que, aunque los Subcontratistas PwC podrán interactuar con ellos, la prestación de los servicios se rige por los términos de esta carta compromiso y las subsidiarias de la Compañía deberán notificar a la Compañía de cualesquiera disputas o reclamaciones potenciales derivadas de los servicios. PricewaterhouseCoopers, S. C. no será responsable contractual o extracontractualmente o con base en cualquier deber de cuidado frente a cualesquiera subsidiarias o filiales. Aunque PricewaterhouseCoopers, S. C. firma esta carta compromiso a su nombre y por su cuenta, esta sección también beneficia a los Beneficiarios.

Honorarios profesionales

La conclusión de nuestro trabajo de servicios de atestiguamiento está sujeta, entre otras cosas, a: 1) la cooperación adecuada que tendremos por parte del personal de la Compañía, incluyendo la preparación oportuna de la información necesaria, 2) las respuestas oportunas a nuestras preguntas, y 3) la comunicación oportuna de todos los asuntos significativos relacionados con el cumplimiento del Ratio de Cobertura del Servicio de Deuda (RCSD) y con la proporción de no exceder del 65% del Ratio Loan to Value (RLTV). Cuando por alguna razón la Compañía no tenga la posibilidad de proporcionar tal información y apoyo, PricewaterhouseCoopers, S. C. y ustedes revisaremos en conjunto los honorarios para reflejar los servicios adicionales, en su caso, requeridos para completar las pruebas.

Nuestra estimación de honorarios se incluye en el Anexo III a esta carta, el cual forma parte integral de la misma, como si se insertara físicamente en el presente documento. Nuestros honorarios están basados en el tiempo requerido de las personas asignadas al trabajo de servicios de atestiguamiento. Nosotros les avisaremos si surgen otras circunstancias que pueden causar que el tiempo real exceda esa estimación.

También vamos a facturar a la Compañía los gastos menores que se incurran por su cuenta y el impuesto al valor agregado. Los montos facturados por los servicios realizados por PricewaterhouseCoopers, S. C. u otra parte relacionada con PwC, se deben considerar honorarios y no gastos, y serán facturados según las cuotas determinadas por PricewaterhouseCoopers, S. C. Con base en la experiencia, habilidades y otros factores, o según lo acuerden las partes.

Cualquier trabajo adicional, distinto al incluido en esta carta compromiso, requerirá de una propuesta específica de servicios por separado.

Otros asuntos

El cumplimiento con las reglas de independencia es una responsabilidad compartida entre una compañía y sus auditores independientes. Debido a que las reglas de independencia comprenden no sólo a la Compañía sino también a sus filiales, la Compañía conviene en informar periódicamente la identidad



Lic. Juan S. Novoa
Carta compromiso de servicios de atestiguamiento
15 de marzo de 2022

de cada filial y nos notificará por anticipado con respecto a cualquier adición o remoción de filiales,

incluyendo, por ejemplo, cambios en la tenencia accionaria o control o nuevas adquisiciones o inversiones significativas. La Compañía reconoce que usaremos esta información en forma confidencial para evaluar y/o reevaluar nuestra independencia.

En caso de que se nos solicite o autorice por la Compañía o se requiera por regulación gubernamental, citatorio u otro procedimiento legal que presentemos nuestros papeles de trabajo o nuestro personal como testigos respecto a nuestros servicios para la Compañía, la Compañía deberá, en la medida en que no seamos parte del procedimiento en el que se solicite la información, reembolsarnos los honorarios y los gastos de nuestros asesores legales, dedicados a atender dicha solicitud.

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir esta carta compromiso o cualesquiera derechos, obligaciones, reclamaciones o recursos derivados de reclamaciones que se relacionen o deriven de cualquier forma de esta carta compromiso, los servicios prestados bajo la presente, o cualesquiera honorarios bajo esta carta compromiso, a cualquier parte sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte, y cualquier cesión no consentida será nula.

Si cualquier disposición de esta carta es considerada ineficaz, el resto de esta carta será eficaz en la medida máxima permitida por la ley.

Esta carta compromiso representa el acuerdo total entre las partes respecto a su objeto y prevalece y deja sin efectos cualesquiera entendimientos previos, propuestas o acuerdos con respecto a los servicios. Cualesquiera modificaciones deben ser por escrito.

Solución de controversias

Mediación

En caso de cualquier controversia derivada o relacionada con esta carta de servicios, las partes se comprometen a referir la controversia al procedimiento bajo el Reglamento de Mediación de la Cámara de Comercio Internacional en vigor al momento en que la controversia haya sido escalada a mediación. Si la controversia no se resuelve de conformidad con dicho Reglamento dentro de los 60 días calendario siguientes a la Solicitud de Mediación o dentro del plazo que las partes acuerden por escrito, la controversia se resolverá de conformidad con la selección de leyes y tribunales que se establecen más adelante.

La mediación se conducirá: (i) en idioma español y no se requerirá traducción en caso de que se necesite compartir documentos redactados en inglés, salvo que sea requerido por el mediador, en cuyo caso la parte o partes presentando el/los documento(s) serán responsables del costo y de obtener la traducción.



Lic. Juan S. Novoa
Carta compromiso de servicios de atestiguamiento
15 de marzo de 2022

ción; (ii) por un mediador seleccionado por acuerdo mutuo entre las partes y, si no llegan a un acuerdo en forma expedita, por designación del Centro Internacional de ADR de la Cámara de Comercio Internacional; (iii) en la ciudad de México salvo que las partes acuerden otra ciudad y en la ubicación que acuerden las partes y, si no llegan a dicho acuerdo en forma expedita respecto a la ubicación, en la ubicación que señale el Centro Internacional de ADR de la Cámara de Comercio Internacional, y (iv) en estricta confidencialidad. Cualquier mediador deberá ser aceptable para todas las partes y deberá confirmar por escrito que no es y no se convertirá durante el periodo de la mediación en empleado, socio, directivo, funcionario, o propietario importante de PwC o de un cliente de auditoría de PwC. El mediador no podrá testificar por cualquiera de las partes en un proceso posterior relacionado con la controversia. El proceso de mediación no deberá ser grabado o transcrito. Cualquier parte deberá cubrir sus propios costos (incluyendo honorarios de abogados) de la mediación. Las partes deberán compartir en partes iguales los costos de la mediación y los costos administrativos del Centro Internacional de ADR de la Cámara de Comercio Internacional.

Selección de leyes y tribunales

Esta carta de servicios se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales aplicables de los Estados Unidos Mexicanos y los tribunales competentes de la Ciudad de México tendrán jurisdicción para resolver cualquier controversia bajo la presente. Las partes renuncian a cualquier otra jurisdicción que pueda corresponderles en virtud de sus domicilios o por cualquier razón.

Notificaciones

Todas las notificaciones a la Compañía y PwC (incluyendo terminación y solución de controversias) deberán entregarse personalmente o mediante servicio de mensajería internacional en las siguientes direcciones: para la Compañía Av. Paseo de la Reforma No. 412 Int. 21, Col. Juárez, 06600 Ciudad de México y para PwC Mariano Escobedo 573, Col. Rincón del Bosque, 11580 Ciudad de México. Cualquier parte podrá cambiar su dirección notificando por escrito a la otra parte en los términos de este párrafo. Las notificaciones ante Notario Público se considerarán entregadas personalmente.

La Compañía está de acuerdo en que PricewaterhouseCoopers, S. C. pueda hacer referencia de su nombre y logo como ejemplo de experiencia en otros comunicados.

* * * * *



Lic. Juan S. Novoa
Carta compromiso de servicios de atestiguamiento
15 de marzo de 2022

Agradecemos la oportunidad de prestar nuestros servicios a RLH Properties, S. A. B. de C. V. Si los servicios y términos descritos en esta carta son aceptables, favor de firmar una copia de la misma y devolvérsola.

PricewaterhouseCoopers, S. C.

C.P.C. José Ignacio Toussaint Purón
Socio de Auditoría

cc. Sr. Christian Laguna Ramírez
Director de Contraloría

Los siguientes anexos son parte integral de esta carta compromiso:

- I. Tema/asunto objeto del trabajo de atestiguamiento
- II. Información requerida para el trabajo de atestiguamiento
- III. Honorarios profesionales
- IV. Subsidiarias sujetas a nuestro trabajo de servicios de atestiguamiento
- V. Modelo del informe de atestiguamiento

Acepto las condiciones de esta carta compromiso como un acuerdo de voluntades entre la Compañía que represento y PwC, que practicará el trabajo de servicios de atestiguamiento antes citado. La he leído y entiendo plenamente las condiciones y disposiciones contenidas. También confirmo que estoy facultado legalmente para suscribir este acuerdo de voluntades en nombre de RLH Properties, S. A. B. de C. V.

Lic. Juan S. Novoa
Director de Finanzas

Tema/asunto objeto del trabajo de atestiguamiento

Prestar el trabajo de servicios de atestiguamiento a nivel examen, sobre la aseveración de la Administración, referente a que los cálculos respecto del cumplimiento de la proporción mínima del Ratio de Cobertura del Servicio de Deuda (RCSD) y con la proporción de no exceder del 65% del Ratio Loan to Value (RLTV), al 31 de diciembre de 2021, están determinados de acuerdo con los criterios establecidos para su medición en los contratos de préstamos.

* * * * *

Información requerida para el trabajo de servicios de atestiguamiento

El programa de trabajo requiere la coordinación de las siguientes tareas, que serán realizadas por la Compañía:

- Cálculo del Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda (RCSD).
- Cálculo del Ratio Loan to Value (RLTV).
- Determinación del cash flow disponible para el Servicio de la Deuda (CFDSD).
- Determinación del servicio de la deuda (SD).
- Determinación de fondos propios sobre la deuda (FPSD).
- Determinación del fondo de caja excedentario (FCE).
- Contratos de préstamos.

Es posible que sea necesario obtener información adicional durante el transcurso del trabajo de servicios de atestiguamiento, en tal caso haremos la solicitud al personal responsable de dicha información en forma oportuna.

Si durante el transcurso del trabajo de servicios de atestiguamiento se presentara alguna circunstancia que no nos permitiera terminar el trabajo de servicios de atestiguamiento conforme estaba previsto, comunicaremos dicha situación en forma oportuna a la Administración de la Compañía.

Estimación de honorarios

La estimación de honorarios para el trabajo de servicios de atestiguamiento sobre la aseveración de la Administración con la proporción mínima del Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda (RCSD) y con la proporción de no exceder del 65% del Ratio Loan to Value (RLTV) de acuerdo con los contratos de préstamo al 31 de diciembre de 2021 será de \$328,000, como se detalla en este anexo, más los gastos menores incurridos durante el trabajo de servicios de atestiguamiento (incluyendo copias, teléfono, etc.) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La pandemia del COVID-19 ha mermado la capacidad de consumo de la población en general, afectando diversas cadenas productivas de la economía. En caso de que esto haga necesario la aplicación de procedimientos más robustos o adicionales, y esto requiera un ajuste en los honorarios de auditoría, se los comunicaremos oportunamente, a fin de obtener su aprobación.

Estos servicios corresponden a servicios personales independientes y de ninguna manera implican que nuestro personal esté a disposición de la Compañía. El personal de la Firma sólo está a disposición de la propia Firma para expresar una opinión profesional sobre la proporción mínima del Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda (RCSD) y de la proporción de no exceder del 65% del Ratio Loan to Value (RLTV). Por lo tanto, nuestros honorarios no están afectos a retención alguna del IVA.

Mayakoba Thai, S. A. de C. V.	\$ 82,000
Islas de Mayakoba, S. A. de C. V.	82,000
Operadora Hotelera del Corredor Mayakoba, S. A. de C. V.	82,000
Inmobiliaria Nacional Mexicana, S. A. de C. V.	<u>82,000</u>
Total	<u>\$ 328,000</u>

La estimación de honorarios se determina considerando que:

- La situación económica actual permanecerá estable. En caso de que las circunstancias económicas del país varíen sustancialmente y generen una inflación superior al 4%, esta propuesta sería ajustada a la inflación real del año.
- Los cálculos del Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda (RCSD) y Ratio Loan to Value (RLTV) que nos proporcionarán se encontrarán actualizados, depurados y aprobados por la Administración de la Compañía, es decir, la información presentada para nuestras pruebas será la definitiva y, por lo tanto, no requerirá ajustes o modificaciones posteriores de la Administración en virtud de la falta de depuración.
- Nos brindarán su apoyo en la preparación de la información, análisis, localización y entrega de la documentación comprobatoria necesaria para el desarrollo y conclusión del trabajo de atestiguamiento, lo que nos permitirá realizar nuestro trabajo de servicios de atestiguamiento con eficiencia y eficacia.
- La estructura actual de la Compañía no tendrá cambios significativos en relación con la existente a la fecha de emisión de la presente carta compromiso.
- La Compañía cumplirá el programa de pago de honorarios posteriormente mencionado.

Los honorarios estimados comprenden el trabajo que tenemos previsto realizar en relación con los servicios de atestiguamiento, pero no incluye:

- a. Trabajos especiales relacionados con otros asuntos que no estén directamente relacionados con el trabajo de servicios de atestiguamiento.
- b. Asesorías que tuviéramos que proporcionar a su solicitud.
- c. Gastos de viaje en los que se llegue a incurrir, así como otros gastos menores necesarios para la realización de nuestro trabajo de servicios de atestiguamiento. Tales gastos serán facturados por separado y previo acuerdo con ustedes.
- d. Tiempo adicional a invertir que pudiera ser necesario debido a un cambio importante en la Norma para Atestiguar o las leyes aplicables.

Cualquier trabajo adicional, distinto a nuestro trabajo de servicios de atestiguamiento, incluyendo los ejemplos antes citados, requerirá de una carta compromiso por separado.

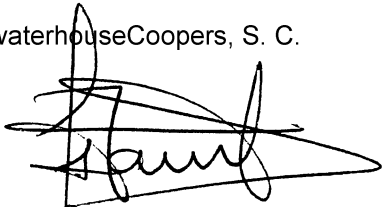
Agradeceremos que los honorarios antes mencionados sean pagados a la entrega del informe de atestiguamiento.

Al terminar el trabajo de servicios de atestiguamiento preparemos el informe final de servicios, en el cual, en su caso, se añadirá el tiempo real invertido que exceda del presupuesto previamente convenido y se agregarán los gastos menores efectuados por su cuenta.

El informe de servicios provisionales y las facturas entregadas son pagaderos a su recepción.

El presente anexo forma parte integral de la carta compromiso celebrada el 8 de junio de 2021, por lo cual, le son aplicables todos los términos y condiciones en ésta establecidos.

PricewaterhouseCoopers, S. C.



C.P.C. José Ignacio Toussaint Purón
Socio de Auditoría

RLH Properties, S. A. B. de C. V.



Lic. Juan S. Novoa
Director de Finanzas

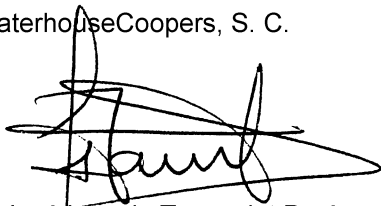
Entidades sujetas a nuestro trabajo de Servicios de Atestiguamiento

Las subsidiarias de RLH Properties, S. A. B. de C. V. sujeta a nuestro trabajo de servicios de atestiguamiento son las siguientes:

- Islas de Mayakoba, S. A. de C. V., incluyendo su compañía de servicios Islas de Mayakoba Servicios, S.A. de C.V.
- Mayakoba Thai, S. A. de C. V., incluyendo su compañía de servicios Lotes 3, S.A. de C.V.
- Operadora Hotelera del Corredor de Mayakoba, S. A. de C. V., incluyendo su compañía de servicios Servicio Hoteleros del Corredor Mayakoba, S. A. de C. V.
- Inmobiliaria Nacional Mexicana, S. A. de C. V., incluyendo su compañía de servicios Servicios Hoteleros Hamburgo, S. A. de C. V.

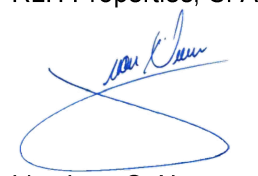
El presente anexo forma parte integral de la carta compromiso celebrada el 8 de junio de 2021, por lo cual, le son aplicables todos los términos y condiciones en ésta establecidos.

PricewaterhouseCoopers, S. C.



C.P.C. José Ignacio Toussaint Purón
Socio de Auditoría

RLH Properties, S. A. B. de C. V.



Lic. Juan S. Novoa
Director de Finanzas

Ejemplo de nuestro informe de auditoría

El siguiente es un ejemplo ilustrativo de la estructura y contenido esperado de nuestro informe de atestiguamiento. Es posible que sea necesario modificar la estructura y contenido del informe en caso de que existan hallazgos durante el trabajo de servicios de atestiguamiento.

INFORME DE ATESTIGUAMIENTO INDEPENDIENTE CON SEGURIDAD RAZONABLE, SOBRE LAS DECLARACIONES Y ASEVERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Hemos sido contratados para examinar las declaraciones de la administración que se acompañan en el Anexo I, respecto del cumplimiento de la Compañía X, S.A. de C.V. (listar las disposiciones específicas) durante el periodo comprendido del _____ al _____, con el propósito de emitir una opinión acerca de las declaraciones sobre las disposiciones específicas (Incluidas en el Anexo "X" adjunto).

Opinión

Nuestra opinión ha sido formada con base en, y ha estado sujeta a, las limitaciones incluidas en este informe de atestiguamiento sobre disposiciones específicas.

En nuestra opinión, las declaraciones de la administración de la Compañía X, S.A. de C.V. han dado cumplimiento, en todos los aspectos materiales, a las disposiciones específicas descritas en el Anexo "X" adjunto por el periodo comprendido del _____ al _____.

Criterios aplicados

Los criterios aplicados en este trabajo consistieron en examinar el cumplimiento de las disposiciones específicas incluidas en el Anexo "X".

Responsabilidad de la administración

La Administración es responsable de (incluir las disposiciones específicas sobre las que versa el trabajo de atestiguamiento). Asimismo, es responsable de la razonabilidad de las Disposiciones específicas y declaraciones o aseveraciones que se acompañan en el Anexo "X" del presente informe.

Estas responsabilidades incluyen (en su caso, especificar las responsabilidades relacionadas con el asunto sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento).

Responsabilidad de los auditores

Efectuamos nuestro trabajo de conformidad con las Normas para Atestiguar, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos procedimientos de atestiguamiento para obtener una seguridad razonable acerca de (las disposiciones específicas sobre las que versa el trabajo de atestiguamiento).

Nuestra responsabilidad consiste en evaluar la razonabilidad de las declaraciones de la administración y, por lo tanto, hemos realizado un examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las declaraciones antes mencionadas, así como de otros procedimientos que consideramos necesarios con base en las circunstancias. Los procedimientos que llevamos a cabo fueron basados en nuestro juicio

profesional, incluida la evaluación de los riesgos de errores materiales relacionados con [especificar el asunto sobre el cual que versa el trabajo de atestiguamiento], con el propósito de diseñar procedimientos de atestiguamiento que sean apropiados en las circunstancias. Un nivel de seguridad razonable es menor que la seguridad absoluta. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Cumplimos con la Norma de Control de Calidad aplicable a las firmas de Contadores Públicos independientes, por consiguiente, mantenemos un sistema de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requisitos éticos, normas profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables. Hemos cumplido con la independencia y otros requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.

Los procedimientos antes seleccionados dependen de nuestro criterio, incluida la evaluación de los riesgos de errores materiales relacionados con (las disposiciones específicas sobre las que versa el trabajo de atestiguamiento), con el propósito de diseñar procedimientos de atestiguamiento que sean apropiados en las circunstancias. Un nivel de seguridad razonable es menor que la seguridad absoluta. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Limitaciones inherentes

(Cuando sea aplicable incluir una descripción de cualquier limitación inherente significativa relacionada con el trabajo realizado, enseguida se presenta un ejemplo de lo que puede ser la redacción de esta sección).

Debido a las limitaciones inherentes relacionadas con (las disposiciones específicas sobre las que versa el trabajo de atestiguamiento), los errores o irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. Asimismo, las proyecciones de cualquier evaluación de (especificar el asunto sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento), a una fecha posterior a la de la revisión, están sujetas al riesgo de que los procedimientos puedan llegar a ser inadecuados debido a los cambios en las circunstancias, o a que el grado de cumplimiento de los procedimientos pueda deteriorarse.

Restricción del uso del informe

De acuerdo con los términos de nuestro trabajo, este informe de atestiguamiento independiente sobre (el cumplimiento de disposiciones específicas sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento), ha sido preparado únicamente para el uso de la administración de la compañía y no debe ser utilizado por ninguna otra persona que no sea la parte especificada.

En caso de considerar conveniente limitar la circulación incluir el párrafo siguiente:

Este informe se ha emitido exclusivamente para el uso de (listar las partes especificadas) y no tiene la intención de ser ni debe ser utilizado por alguien distinto de estas partes.

C.P.C.

Lugar de expedición

Fecha: